



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 46, fecha: martes, 07 de Marzo de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

760

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	30.225,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.161,00
3	Gastos no financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	7.270,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	21.496,00
7	Transferencias de capital	0,00
2.	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00



9 Pasivos financieros	0,00	
TOTAL	99.852,00	
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	33.300,00
2	Impuestos indirectos	2.642,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.100,00
4	Transferencias corrientes	12.200,00
5	Ingresos patrimoniales	19.010,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	17.600,00
2. OPERACIONES DE CAPITAL		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		99.852,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Personal funcionario: N^o de orden 1.- Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención. Grupo: A1. CD 26. N^o de puestos: 1.-Observaciones: En Agrupación.

B) Personal Laboral Temporal: N^o de orden: 1.- Denominación de la plaza: Operario servicios múltiples-peón. N^o de plaza:1. Observaciones: Plan extraordinario por el empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gajanejos, a 2 de marzo de 2023.EL ALCALDE, Fdo.: Álvaro Vara Ruiz.